



**INFORME NECESIDADES - INSUFICIENCIA DE MEDIOS  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO)**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la finalización del actual contrato para el mantenimiento de los ascensores ubicados en dependencias municipales del Ayuntamiento de Illescas, resulta necesario iniciar el procedimiento para una nueva adjudicación con el fin de impedir que los aparatos elevadores queden inoperativos, en cumplimiento de la Ley de aplicación y en aras del interés general.

Por ello, en aplicación del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se redacta el presente pliego que tiene por objeto la elaboración de las condiciones técnicas del contrato de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de ascensores y salva escaleras existentes en los edificios municipales propiedad del Ayuntamiento de Illescas.

### 2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El mantenimiento de un ascensor es imprescindible para evitar accidentes graves. Las inspecciones técnicas y el mantenimiento de los elevadores vienen regulados en el [Real Decreto 88/2013, del 8 de febrero](#), que establece las normas básicas para garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

### 3.-JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento no dispone ni de medios materiales ni personales para poder prestar los servicios objeto de esta licitación. Por ello se precisa la selección de una empresa especializada en la prestación de este servicio

### 4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / CPV

El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria Aplicación presupuestaria 9201//2190100 "Mantenimiento Ascensores", *Ejercicio presupuestario 2020*.

Código CPV.- **50750000-7 Servicios de mantenimientos de ascensores**

### 5.-VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO LICITACIÓN

El Valor Estimado del contrato, incluyendo las prórrogas y la posible modificación, asciende a **59.975,52 € (impuestos excluidos)**

El precio base de licitación **anual** se cifra en **13.630,80 €** más el correspondiente 21% de IVA , 2.862,47 € resultando un total de 16.493,27 €. El **presupuesto base de licitación por los dos años de duración del contrato** es de 27.261,60 €, siendo 5.724,94 € el importe correspondiente al IVA y **32.986,54 € Impuestos Incluidos**.





## 6.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato será de dos años con posibilidad de prórroga de otros dos años más, ejerciéndose estos de uno en uno.

## 7.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como Responsable Técnico del Contrato a D. CARLOS PEREZ CAYEIRO - Ingeniero Técnico Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 62.1 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un RESPONSABLE DEL CONTRATO al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, pudiendo éste, ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a la misma

## 8.-JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN LOTES

Justificación del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A este particular se considera que la división en lotes podría poner en riesgo una labor uniforme del servicio y así como las condiciones de uniformidad en la calidad del servicio a realizar. Teniendo en cuenta que la división en lotes dificulta la correcta y uniforme ejecución de las prestaciones del contrato, **consideramos que no procede la división en lotes.**

## 9.-ELECCIÓN PROCEDIMIENTO

Se propone una adjudicación mediante procedimiento ABIERTO, varios criterios de adjudicación, mejor relación calidad-precio y tramitación ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el art. 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Si bien que la adjudicación y formalización queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Para garantizar la concurrencia toda la documentación necesaria para la presentación de ofertas, estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales.

## 10.-CRITERIOS DE SOLVENCIA

La solvencia económica y financiera, se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen, siendo varios los medios establecidos para su acreditación y que se señalarán en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





De igual manera se exige la acreditación de la solvencia técnica, quedando señalado en el mismo Pliego los medios por los que se podrá acreditar la concurrencia de la solvencia exigida.

### **11.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los Criterios de adjudicación se reflejarán en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **12.-PLAZO GARANTÍA CONTRATO**

Seis meses, conforme art. 111.5 de la LCSP

### **13.-FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN**

El pago del precio del contrato se efectuará con periodicidad mensual, la factura se girará con el importe prorrateado del contrato entre el número de mensualidades del mismo.

Conforme a las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Illescas- Toledo, todos los proveedores de este Ayuntamiento, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la misma, deberán expedir y remitir sus facturas al Registro de Facturas situado en el Departamento de Intervención.

Quedan excluidos de la obligación de remitir facturas en formato papel las Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Uniones Temporales de Empresas, Agrupación de Interés Económico y Personas Jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española, cuyo importe sea igual o mayor de 5.000,00 €, quienes estarán obligados a su presentación mediante facturación electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En todo caso, cualquier proveedor podrá remitir su facturación de forma electrónica a través de FACE, cuyos códigos son:

- Oficina contable (L01450818 Intervención).
- Órgano gestor (L01450818 Alcaldía).
- Unidad tramitadora (L01450818 Concejalía de Hacienda).

Todo ello de conformidad a lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio

En Illescas,  
*Servicios Técnicos Municipales*  
**(\*) Documento firmado electrónicamente.**

